



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, DE AUTORIZACIÓN DEMANIAL DE LAS TRES BARRAS DE BAR DE LA PLAZA DE TOROS PARA LAS NOCHES DE LOS DÍAS 17 y 18 DE MAYO, DURANTE EL I VALDEMUSIC FESTIVAL

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONCURSO

El Objeto del Concurso es la autorización administrativa del uso de **LAS TRES BARRAS DE BAR DE LA PLAZA DE TOROS PARA LAS NOCHES DE LOS DÍAS 17 y 18 DE MAYO, DURANTE EL I VALDEMUSIC FESTIVAL**

SEGUNDA.- CARACTERISTICAS GENERALES

La actividad a desarrollar será: Bar

Se propone con esta concesión, la habilitación de un lugar, que cubra las necesidades diversas del mayor número posible de vecinos, posibilitando la labor social propia de estos establecimientos como lugar de reunión y esparcimiento. Por tanto deberá tener un horario de acorde con el acto que se va ha desarrollar.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS OFERTANTES

Los Adjudicatarios podrán ser cualquier persona física o jurídica con capacidad legal para contratar con acreditación de identificación de la persona y su domicilio.

Disponer de la correspondiente Licencia para la actividad de Bar.

Deberá presentar la Oferta Económica

Para la ejecución del servicio la entidad adjudicataria deberá contar con personal suficiente para atender los servicios objeto del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación dependencia de dicho personal, así como de todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlas, como de las relaciones laborales con dicho personal, que en ningún caso se considerará como personal municipal.

En ningún supuesto, incluido la finalización de la autorización el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama se subrogará en la relación existente entre adjudicatario y su personal.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

CUARTA.- RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL ADJUDICATARIO

Las relaciones para cualquier cuestión se canalizaran a través del Alcalde-Presidente o Concejal Delegado.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, a través de su Alcalde-Presidente, ostentara en todo caso las potestades siguientes:

- 1 Ordenar discrecionalmente las modificaciones en la prestación que aconseje el interés público.
- 2 Fiscalizar la gestión del contratista a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio y dictar las ordenes para mantener o restablecer la debida prestación.
- 3 Dado que el servicio se prestará dentro de un recinto de uso social perteneciente al Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, el adjudicatario quedará sujeto a las variaciones que sobre tal uso haga el citado Ayuntamiento sin poder reclamar nada si dicha variación se produjese.

Serán obligaciones del adjudicatario

- 1 Prestar servicio según lo dispuesto en el contrato y pliego de condiciones.
- 2 No podrá el adjudicatario del servicio subarrendar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, siendo la infracción de lo aquí dispuesto causa de resolución del contrato.
- 3 Presentar estar al corriente de pago de la Tesorería General de la Seguridad Social y Hacienda Pública, así mensualmente los modelos TC1 y TC2 de cotización al Régimen General de la Seguridad Social del personal que preste sus servicios.
- 4 Satisfacer el pago de los tributos y derechos locales, autonómicos o estatales presente o futuros, derivados tanto del propio contrato como el ejercicio de la actividad.
- 5 No incurrir en causa de incompatibilidad ni de capacidad para contratar con la Administración durante el tiempo de duración de la concesión.
- 6 Observar en todo momento el necesario decoro personal, la corrección y el respeto debido al usuario del servicio.
- 7 El adjudicatario, suscribirá a favor de terceros una póliza de seguros a todo riesgo de responsabilidad civil que cubra los riesgos de la actividad.
- 8 Admitir el prestar servicio a todas las personas, con especial cuidado del uso público de la prestación. **No podrá servir bebidas alcohólicas a los menores de edad.**



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

- 9 Reparar las instalaciones puestas a disposición por el Ayuntamiento, salvo que demuestre fehacientemente que ha sido por defecto o de vicios ocultos.
- 10 Cualquier obra o reforma deberá contar con la correspondiente licencia de obras y al término del contrato quedará a beneficio del Ayuntamiento, sin derecho a reclamación alguna por parte del adjudicatario.
- 11 El adjudicatario deberá efectuar la limpieza de todo el local (vestuarios, baños, suelos, etc.) cerrar el salón (puertas, ventanas) al término del evento, apagar luces, calefacción, aire acondicionado, etc.
- 12 El adjudicatario se encargará, si así lo estima el Ayuntamiento, de controlar la entrada de acceso al lugar del evento.
- 13 El horario del bar será desde el inicio hasta la terminación de las actuaciones programadas.
- 14 El Ayuntamiento, tendrá acceso al bar para posibles inspecciones.
- 15 Todos los gastos de consumo de luz y agua serán por cuenta del Ayuntamiento.

SEXTA.- PRECIO DEL CONTRATO Y FIANZA

Como referencia para presentar oferta económica al alza y fijar el precio del contrato, el importe mínimo será de **setenta y cinco euros (75,00 €)**. La fianza a depositar será de **cien euros (100,00 €)**.

SEPTIMA.- PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN

El plazo de vigencia de la concesión será el indicado en la Cláusula PRIMERA.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO

El pago del Adjudicatario se efectuara al Ayuntamiento a la adjudicación y firma del contrato mediante transferencia bancaria a la cuenta del Ayuntamiento, previa entrega del recibo correspondiente, sin que pueda considerarse ninguna otra forma de pago como adecuada, salvo expresa autorización para ello.

NOVENA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se efectuará de acuerdo al criterio de mejor oferta económica.

DÉCIMA.- INSPECCIÓN DEL SERVICIO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá en todo momento realizar las inspecciones que estime oportunas, para comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pliego y demás disposiciones legales.

UNDÉCIMA.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Debido a las características de la adjudicación, no se contempla garantía, ni provisional.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

DUODÉCIMA.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Desde el día 10 de abril y hasta antes de las 13,30 horas del lunes día 6 de mayo de 2019 (inclusive), los interesados podrán entregar las plicas en sobre cerrado, en cuya portada deberá figurar "Documentación de ofertantes a la adjudicación del I VALDEMUSIC FESTIVAL", El sobre deberá contener la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. u otro documento que lo acredite.
- Declaración del licitador, que afirma bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración.
- La documentación a la que hace referencia la cláusula 3ª del presente pliego.
- Cualquier otro documento que a criterio del ofertante, ayude a su mejor identificación y valoración de la propuesta presentada.

DECIMOTERCERA.- APERTURA DE PLICAS

- Las plicas recibidas se abrirán en el Ayuntamiento el miércoles día 8 de mayo a las 12,00 horas.
- El acto de apertura de plicas será público y se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama.
- Abiertas las plicas, se levantará la sesión y no se realizara la adjudicación.

DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el Ayuntamiento, previo estudio de las ofertas presentadas.

Se podrá declarar desierto el concurso si se estimara que ninguna de las proposiciones resultara conveniente para el interés público.

DECIMOQUINTA.- CONTRATO ADMINISTRATIVO

El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de adjudicación.

DECIMOSEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, podrá modificar por razón de interés público las características de la actividad o servicio a desarrollar por el contratista, dentro de los límites que establece la legislación vigente.



**AYUNTAMIENTO
DE
VALDETORRES DE JARAMA
(MADRID)**

Plaza de la Constitución, 1
Telf. 91 8 41 51 64
Fax. 91 8 41 51 49
28150 Valdetorres de Jarama

DECIMOSÉPTIMA.- GASTOS

En virtud de la adjudicación, el contratista quedará obligado a pagar el importe de todos los gastos necesarios para tramitar el expediente de contratación, así como las licencias y demás gastos que se originen en razón de la apertura y puesta en funcionamiento de la adjudicación.

DECIMOOCTAVA.- RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende a riesgo y ventura del contratista sin que este pueda solicitar alteración del precio e indemnización por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados.

DECIMONOVENA.- CONDICIONES ESPECIALES

Las tres barras deberán respetar los mismos precios de venta en todos los productos. Solo la barra de la parte superior podrá contar con plancha para poder realizar bocadillos calientes.

Todos los colaboradores (los cuales irán identificados) y Protección Civil tendrán derecho de una consumición. No obstante si Protección Civil demandará algo más será abonado posteriormente por el Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, a 10 de abril de 2019